

Expedición de certificados relativos al padrón de habitantes (certificados de empadronamiento).

MATERIA	PADRÓN DE HABITANTES (EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO).
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
FORMA DE SOLICITUD Y GESTIÓN	La solicitud se realizará en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.
SOLICITUD	Solicitud normalizada . (12)
INICIACION	A instancia de parte.
REQUISITOS	- Estar empadronado/a en el Municipio o haberlo estado.
TRÁMITES	<ol style="list-style-type: none"> 1) Presentación de la solicitud y abono de tasas municipales. 2) El certificado se puede recoger al día siguiente con carácter general. Si es con carácter urgente, se puede expedir el mismo día de su solicitud, abonando un 50% más de la tasa establecida.
DOCUMENTOS A APORTAR	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud normalizada del titular o representante legal. 2.- Exhibición del D.N.I. o documento equivalente. <p align="center">**Para solicitar Certificados del Padrón Municipal de Habitantes en nombre de otra persona deberá estar debidamente autorizada en la propia solicitud o documento separado y aportar original o copia del D.N.I. o documento equivalente de ambos (representante y representado).</p>
NORMATIVA APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos (B.O.P.H. nº. 230, de 29/11/2012). (10L) - Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

	<p>Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>- Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>
<p>IMPORTE/ TASAS</p>	<p>IMPORTE DE LA TASA:</p> <p>- 1,50 euros de tasa por cada certificación de convivencia o dependencia vecinal, según Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos (B.O.P.H. nº. 230, de 29/11/2012). Se abona por autoliquidación en metálico (junto con la solicitud).</p> <p>- Coste adicional de 50% para casos de urgencia (coste total del certificado: 2,25 euros).</p> <p>EXENCIONES DE LA TASA (art. 5 de la Ordenanza Fiscal): No tendrán que abonar la tasa establecida:</p> <p>a) Quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, por haber acreditado insuficiencia de recursos para litigar, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de esta materia,</p> <p>b) Los solicitantes de documentos para obtener prestaciones y recursos de los Servicios Sociales Municipales, así como aquellos usuarios de los Servicios Sociales Municipales que, previo informe favorable de este Servicio favorable a la exención, soliciten del Ayuntamiento la expedición de cualquier documento de su interés.</p> <p>c) Las personas que figuren como demandantes de empleo con una antigüedad de 12 meses, o superior.</p> <p>d) Los empleados municipales que participen en procesos de promoción interna.</p> <p>e) Los solicitantes de documentos necesarios para reconocimiento o renovación del título de familia numerosa.</p> <p>Para beneficiarse de las exenciones deberá acreditarse ante el S.A.C. la concurrencia en el solicitante del supuesto alegado, mediante documentos que puedan confirmarlo.</p>

PLAZO DE RESOLUCION	- Inmediato (1 día).
SILENCIO ADMINISTRATIVO	Desestimatorio (art. 43.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).
OBSERVACIONES	<p>Mediante los certificados relativos al Padrón Municipal de Habitantes se obtiene la acreditación de su inscripción en el mismo, con detalle de fechas de alta, convivientes, etc., según la modalidad de certificado solicitada. El documento es firmado por el Sr./a Secretario/a del Ayuntamiento, con el visto bueno del Sr./a Alcalde/sa.</p> <p>Existen los siguientes tipos de certificados: individual, familiar o colectivo, histórico (individual o colectivo-familiar), y específicos para solicitar el subsidio agrario o renta agraria.</p> <p>Las certificaciones del Padrón de Habitantes se aportan en ciertos procedimientos administrativos o trámites oficiales, tales como: prestaciones del Servicio Andaluz de Empleo o I.N.E.M., subvenciones, procesos judiciales, notariales, etc.</p>